

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ADMINPER
ADMINISTRADORA DE PERSONAL S.A.**

Se comunica al público que la compañía ADMINPER ADMINISTRADORA DE PERSONAL S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 0532 de 04 FEB. 2005

en virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto de la compañía será la prestación de servicios de intermediación laboral o tercerización mediante la contratación de personal para servicios temporales, complementarios y de duración indefinida".

Quito, 04 FEB. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/35701/cc

14 JUL. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PERSONAL EJECUTIVO PERSEJEC CIA. LTDA..**

La compañía PERSONAL EJECUTIVO PERSEJEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Diciembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0640

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Prestar servicios de soporte administrativo, técnico y operacional....

Quito, 16 FEB. 2005

0000015

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/35679/cc

... de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. Agréguese al proceso la documentación adjunta. En mérito del juramento rendido por parte del Actor Dr. Sergio Pablo Peñaherrera Guarderas, en su calidad de Mandatario de la Señora Sylvia del Pilar Farinango Chuquitarco, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del Demandado Víctor Julio Caza Chicaiza, cítese con el contenido de la demanda y providencia que antecede al Demandado Víctor Julio Caza Chicaiza, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando cada publicación ocho días una de otra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Con la insinuación que se hace de curador Ad-litem, en la persona de la señora Blanca Luzmila Chuquitarco, para que le represente a la menor Andrea Lizbeth Caza Farinango, en la presente causa, oíase con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada para sus notificaciones posteriores.- Cítese y Notifíquese.
f) Dr. Felipe Granda Aguiar Juez (sigue la notificación). Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico. Juana Cevallos G. Secretaria Hay un sello AR/34977/cc

Granda.
DEMANDADA: María Graciela Naranjo Real.
JUICIO: Divorcio Nro. 772-2004-w.z.
TRAMITE: Verbal Sumario
JUEZ: Dr. Juan Carlos Cepeda Casola (Suplente).
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Septiembre del 2004, las 14h34.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario.- Cítese a la demandada María Graciela Naranjo Real, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a los abogados defensores.- Notifíquese. f) Dr. Juan Carlos Cepeda, Juez Suplente.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar SECRETARIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CHA
Hay un sello AR/35103/cc

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR HITLER ASTOLFO BA-

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR HITLER ASTOLFO BA-